

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 128-2022-MDA/A.

Ananea, 22 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO. VISTOS:

- Informe Nº 072-2022-MDA/SGDE/UDPPE-EHCH, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Tec. Agrop. Erasmo Hancco Challco, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial;
- Informe Nº 200-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por el Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e);
- Informe Nº 0167-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Opinión Legal Nº 084-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- Acuerdo de Concejo Nº 027-2022-MDA/CM, de fecha 22 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el inciso 6 del artículo 195° de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad al artículo 20º inicio 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 111º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva

Que, el numeral 8 del artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial cumple la función de: Promover y ejecutar ferias pecuarias, generando espacios de interacción entre los sectores empresariales y pecuarios y de comercialización; fortaleciendo el proceso de la cadena productiva, la viabilidad y sostenibilidad de los productos y sub productos promoviendo la participación activa de productores del distrito;

Que, el numeral 7 del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, cumple la función de: Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollando sistemas de mercadeo orientados a que los actores participantes en cada una de ellas compartan equitativamente los beneficios;

Que, mediante Informe Nº 072-2022-MDA/SGDE/UDPPE-EHCH, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Tec. Agrop. Erasmo Hancco Challco, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, el mismo que remite el Plan de Trabajo denominado: "XI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Concurso de Platos Típicos FECACH" Chuquine - 2022, el mismo que se llevara a cabo los días 26 y 27 de junio en el campo ferial del Centro Poblado de Chuquine, para lo cual se necesita un presupuesto de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), para su ejecución;

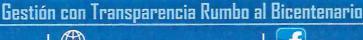
Que, mediante Informe Nº 200-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por el Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), remite el Plan de Trabajo denominado: "XI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Concurso de Platos Típicos FECACH" Chuquine - 2022, el mismo que contempla un gasto

Pág. 1 | 2









https://www.muniananea.gob.pe











CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

para su ejecución de S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), para realizar la feria programada para los días 26 y 27 de junio del presente en el campo ferial del Centro Poblado de Chuquine, por lo que solicita su tramitación correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 0167-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien señala que en relación a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado ""XI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Concurso de Platos Típicos FECACH" Chuquine - 2022, el mismo que requiere un presupuesto de S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), por el que <u>concluve</u> que la Disponibilidad Presupuestal se canalizará a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en consecuencia, debe ser afectado según el detalle siguiente:

: 0077 Desarrollar Mecanismos para la Comercialización de Productos Agropecuarios.

Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos.

: 5. Recursos Determinados. : 2.3. Bienes y Servicios.

Presupuesto Disponible

: S/. 40,000.00 soles.



Que, mediante Opinión Legal Nº 084-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, vistos los antecedentes y efectuando el análisis factico legal de la normativa conforme su materia, OPINA: 3.1. PROCEDENTE, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "XI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Concurso de Platos Típicos FECACH" Chuquine - 2022, el mismo que requiere un presupuesto de S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de acuerdo al Informe emitido por la OPPI;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 21 de junio del 2022, al haber escuchado el sustento técnico, presupuestal y legal, habiendo debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado POR UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "XI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Concurso de Platos Típicos FECACH" Chuquine - 2022, con un presupuesto aprobado de S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), para su ejecución; asimismo AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "XI Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Concurso de Platos Típicos FECACH" Chuquine - 2022, a realizarse los días 26 y 27 de junio del 2022, con un monto para su ejecución de S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta

: 0077 Desarrollar Mecanismos para la Comercialización de Productos Agropecuarios. : 5. Recursos Determinados.

Fuente de Financiamiento

: 2.3. Bienes y Servicios.

Genérica de Gastos. Presupuesto Disponible

: S/. 40,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO OUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Mynicipalidad Distrital de Andnea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRYTAL DE ANANE

onardo Huanca Me

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANE

bg. Madeleyne Z. Apaza Checca SECRETARIA GENERAL

Pág. 2 | 2



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario







